



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 721**  
**(Original 229)**

**Autorizando al Poder Ejecutivo para ceder a la Municipalidad de La Silleta los derechos de mieses y plantaciones**

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a favor de la Comisión Municipal del Distrito de La Silleta, el cobro de los derechos de mieses y plantaciones del corriente año, cuyo producido deberá emplearse en obras públicas de aquella localidad.

Art. 2°.- Los gastos de catastración y percepción, serán abonados por la referida Municipalidad.

Art. 3°.- Comuníquese.

Salta, Setiembre 11 de 1905.

A. García Pinto

Promulgada como Ley de la Provincia el 19 de Setiembre de 1905.

Usandivaras